

en que suplicas se les aumente dos quartos  
por libra de los Nueve a q la Venced  
leg. en Obligacion con Consideracion a la  
actual Expedicion y Exercise ~~Comune de~~  
~~SEÑOR D. JUAN PERAZO~~ ~~SEÑOR D. JUAN PERAZO~~ ~~SEÑOR D. JUAN PERAZO~~  
~~Y A LA~~ ~~Y A LA~~ ~~Y A LA~~ ~~Y A LA~~ ~~Y A LA~~ ~~Y A LA~~ ~~Y A LA~~ ~~Y A LA~~ ~~Y A LA~~ ~~Y A LA~~  
entre ~~Y A LA~~ ~~Y A LA~~ ~~Y A LA~~ ~~Y A LA~~ ~~Y A LA~~ ~~Y A LA~~ ~~Y A LA~~ ~~Y A LA~~ ~~Y A LA~~ ~~Y A LA~~  
siguiente

Dictamen } El Sr. D. Josef Obiedo dize. Es de Dictamen  
no haver lugar. Dha. solicitud por las razones  
tan poderosas que existen. Vna por el precio en  
que se halla el Carnero en el dia, de diez quartos  
libra, y de aumentarse a la Vaca lo que pre  
tenden los Abasteros, excediendo un quarto  
de aquel, lo que seria de General Escandalo  
en el Pueblo, y Perjuicio a los Vecinos, por que  
a exemplo de dho. aumento lo tendrian las car  
nes de Carnero que son de mas utilidad, y avinien  
te, que este Abastero se obligo por termino  
de un año sin contrazion alguna, y quando fue  
a dalgún mérito la presente Expedicion,  
tampoco tiene lugar a Razon dha. Notable  
Diferencia de la del año de setenta, y cinco  
a esta, por componerse aquella de un copioso  
Numero de Exercito, y en el dia no le hay—  
El Sr. D. Juan Perazolo dize. Es del mismo  
Dictamen que el Sr. D. Josef Obiedo, y añade  
encomienda la diferencia para no adherir a  
la preseracion, el que en el dia se Masan tien y  
quatro Reys, y la anterior Expedicion Es.  
manifiestan en su Memorial, a Matruan,  
Veinte, y Cinco, y Vuelaban llegaren a